

Emite IEEM criterios para los candidatos a Elección Judicial

Con ellos se pretende brindar certeza respecto de las conductas que pueden y no hacer los participantes, así como lineamientos para la propaganda gubernamental y electoral durante el proceso

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) emitió criterios para asegurar imparcialidad, neutralidad y equidad en el Proceso Electoral Judicial. También definió reglas para el uso de propaganda gubernamental y electoral durante las campañas.

El documento que publicó contiene 11 capítulos. En este se prohíbe la participación de partidos políticos, restringe la intervención de personas servidoras públicas y regula estrictamente el uso de recursos públicos y propaganda. Las candidaturas conocerán claramente los límites y alcances de su actuación.

Los criterios establecidos aplican a personas candidatas, partidos políticos, servidoras públicas, ministras de culto, dirigentes partidistas, observadores electorales, visitantes extranjeros y personas físicas o jurídicas colectivas.

El IEEM enlistó 28 posibles infracciones para candidaturas. Entre ellas: actos anticipados de campaña, contratación de espacios publicitarios, difusión de propaganda electoral con emblemas o símbolos partidistas, así como recepción de financiamiento externo y realización de eventos públicos o privados de arranque o cierre de campaña.

También se prohíbe pautar en redes sociales, medios digitales, radio, prensa escrita y espacios físicos como espectaculares, bardas o parabuses, con fines de promoción personal o partidista.

El documento incluye 14 infracciones aplicables a personas servi-

doras públicas.

Destacan el proselitismo, permitir ausencias laborales para campañas, condicionar apoyos sociales y usar recursos institucionales para favorecer a una candidatura.

Las personas juzgadas o servidoras públicas en funciones que compitan en campaña no podrán rendir informes durante el periodo electoral, ni organizar actos de campaña en horarios laborales o con personal bajo su cargo.

Tampoco podrán usar espacios

públicos, recursos materiales o coaccionar a subordinados para promover sus aspiraciones políticas. Las reglas buscan evitar el uso indebido del poder público con fines electorales.

El Consejo General del IEEM señaló que los criterios publicados son de orden público, obligatorios y de observancia general en el Estado de México. Buscan asegurar con ello una contienda electoral justa y transparente.

Amalia Pulido Gómez, consejera

presidenta del IEEM, afirmó que todas las candidaturas deben competir en igualdad, sin ventajas indebidas, ni interferencias que distorsionen el proceso democrático.

“El compromiso de nosotras es realizar una elección ejemplar, regida por los más altos estándares normativos y éticos garantizando que la voluntad ciudadana prevalezca en un marco de respeto y justicia”, puntualizó Amalia Pulido Gómez, consejera presidenta del órgano electoral local. ●



Las reglas buscan evitar el uso indebido del poder público con fines electorales, refirió el Instituto Electoral del Estado de México.

DATOS RELEVANTES:

El IEEM establece 28 infracciones para candidaturas, entre ellas:

- Actos anticipados de campaña
- Contratación de espacios publicitarios (radio, televisión, espectaculares, bardas, redes sociales).
- Uso de símbolos o emblemas partidistas en propaganda.
- Recepción de financiamiento público o privado indebido.
- Organización de eventos proselitistas de arranque o cierre de campaña.

Se señalan 14 tipos de infracciones para personas servidoras públicas, por acciones tales como:

- Proselitismo.
- Comisionar personal para actividades electorales.
- Condicionar apoyos sociales.
- Uso de recursos públicos para fines políticos.

Las personas juzgadas o funcionarios que participen en campañas tienen restricciones como:

- No rendir informes de labores durante campañas.
- No realizar actos proselitistas en horarios laborales.
- No utilizar personal ni recursos públicos con fines electorales.

El Consejo General del IEEM señaló que los criterios publicados son obligatorios.

IEEM ha aprobado los criterios para garantizar equidad

Trato igualitario.

Equilibrio en medios de comunicación y sin intervención de agentes externos a la elección

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El Consejo General del Instituto Electoral aprobó criterios para garantizar la equidad en la elección judicial y las personas candidatas que están en funciones no tengan ventajas sobre el resto por su exposición pública, que los medios de comunicación traten a todos por igual y no intervengan agentes externos a la elección, incluyendo a los partidos políticos, el clero, la iniciativa privada, entre otros.

Durante la sesión, la consejera presidenta, Amalia Pulido Gómez, dijo que estos criterios tienen como fin asegurar el respeto irrestricto a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, con el fin de que todas las personas candidatas puedan competir en condiciones de igualdad, real, sin ventajas en este proceso democrático.

“Es una condición indispensable para que la ciudadanía confíe que todos tendrán el mismo valor, sin importar quién sea la persona candidata o el cargo que se elija y de ahí la importancia de que el Instituto establezca reglas claras, aplicables y vigila-

das, con rigor, que garanticen la pulcritud del proceso” apuntó.

La exigencia de equidad, agregó, cobra una dimensión aún más relevante pues las personas candidatas no representan partidos y el IEEM debe caracterizarse por su independencia, imparcialidad y compromiso con la legalidad, por lo cual los criterios prohíben la participación de partidos políticos, limitan de manera estricta la actuación de personas servidoras públicas y establecen un control riguroso sobre el uso de la propaganda y los recursos públicos.

Cada una de estas disposiciones, enfatizó, busca proteger la equidad, imparcialidad y neutralidad del proceso ciudadano; no se decreta, se construye a partir de actos concretos que demuestren que las instituciones están al servicio del interés general, regida por los más altos estándares normativos y éticos.

Por su parte, la consejera Karina Vaquera añadió que era necesario establecer reglas muy específicas de la promoción y hacer una difusión muy amplia, dejando claro que existen infracciones y sanciones a quienes no respeten la norma y hagan uso de recursos públicos.

La consejera Ángel Vieyra consideró que estos lineamientos son la pieza angular del proceso en curso, pues hay reglas de difusión, donde se prohíbe la violencia política, las calumnias, y existen restricciones. ■

TOLUCA

Consejeras del IEEM destacan medidas para garantizar imparcialidad de elección judicial

Mireya Carta

En sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), fue aprobado el conjunto de instrumentos clave que regirán el desarrollo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 en la entidad. Entre ellos destacan el programa de capacitación y adiestramiento para los cómputos distritales, la implementación del sistema informático de apoyo, la designación de figuras operativas como supervisores y capacitadores, así como la expedición de criterios para asegurar imparcialidad, equidad y neutralidad durante la contienda.

Durante la sesión, la consejera July Armenta Paulino

enfatizó que tanto el programa de capacitación como el operativo técnico del sistema informático son “insusos fundamentales” para una elección inédita. Recalcó la necesidad de preparar adecuadamente al personal que participará, muchos de ellos enfrentando por primera vez herramientas tecnológicas complejas. “No hay antecedentes comparables, los cómputos son el corazón del proceso. Este trabajo demuestra el profesionalismo de nuestras áreas técnicas”, afirmó.

Importancia de las figuras operativas

La consejera Patricia Lozano Sanabria, por su parte, destacó la importancia de las figuras operativas, se-



© MEDIO TICA/EM/ORG/AN

ñalando que la selección de dos mil 702 personas, de un total de dos mil 719, siendo el resultado, dijo de un riguroso proceso de evaluación. Subrayó que se privilegió la recontratación de perfiles con experiencia para garantizar eficacia y compromiso institucional.

En su intervención, la consejera presidenta Amalia Pulido Gómez afirmó que los criterios aprobados no son una facultad opcional, sino una obligación jurídica que

responde a la necesidad de preservar principios fundamentales como la legalidad, equidad e imparcialidad. “Esta elección es única: las candidaturas no representan partidos, sino que aspiran a integrar el poder judicial. Por ello, los criterios son estrictos en cuanto al uso de recursos públicos, propaganda y participación de servidores públicos”, subrayó.

Pulido Gómez, agregó que limitan de manera estricta la participación de

personas servidoras públicas, establecen un control riguroso sobre el uso de la propaganda y los recursos públicos, y permiten a las candidaturas conocer con precisión los límites y alcances de su participación.

Restricciones son más estrictas

En tanto, Karina Vaqueira Montoya explicó que los lineamientos aprobados establecen con claridad las restricciones para todos los actores involucrados, desde candidatos hasta servidores públicos, dirigentes partidistas y observadores, enfatizando la prohibición del uso de recursos públicos con fines proselitistas. Destacó también la necesidad de una amplia difusión ciudadana sobre la naturaleza y reglas del proceso.

La consejera, Flor Angélica Vieyra Vázquez definió estos criterios como “pie-dra angular”

Criterios de campañas

Patricia Lozano López resaltó que, a pocos días del inicio de campañas, previstas para el 24 de abril, los criterios llegan en un momento clave. “Otorgan certeza sobre lo que puede y no puede hacerse en campaña, veda y jornada electoral. Además, abordan temas nuevos como el uso de redes sociales y entrevistas noticiosas para la promoción de candidaturas”, comentó.

del proceso, y recordó que, al tratarse de una contienda sin partidos políticos ni financiamiento para campañas, las restricciones son más estrictas. Subrayó además la prohibición de propaganda que pudiera generar violencia política de género o calumnias entre candidaturas.

Paula Melgarejo Salgado centró su participación en los retos que enfrentan las personas candidatas, muchas de ellas con formación jurídica, pero sin experiencia en campañas. “Estas reglas les brindan certeza sobre cómo conducirse y cómo evitar incurrir en faltas. Las sanciones están claras y los criterios recogen jurisprudencia federal reciente, lo que fortalece la equidad en este proceso inédito”, añadió.

H Grupo Editorial

Anuncian restricciones e infracciones para las campañas electorales

GERARDO GARCÍA

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) especificó las restricciones y posibles infracciones en que pueden incurrir las candidaturas judiciales, así como las autoridades, en las campañas electorales y la jornada de votación.

Se trata de criterios con los que buscan generar piso parejo en la primera contienda para elegir a magistraturas y judicaturas.

Esto no es solo para los contendientes del proceso, sino de partidos políticos, servidores públicos, ministros de culto, así como personas físicas o colectivas.

Para el caso de las candidaturas se establece como infracciones realizar actos anticipados de campaña, además organizar eventos públicos o privados “de arranque o cierre” de campaña.

El contratar publicidad en medios de comunicación, incluido redes sociales, y espectaculares, bardas, vallas, parabuses, entre otros, para promocionar su candidatura.

De igual manera no pueden realizar actos de campaña electoral fuera de la jurisdicción por la que están contendiendo, sal-

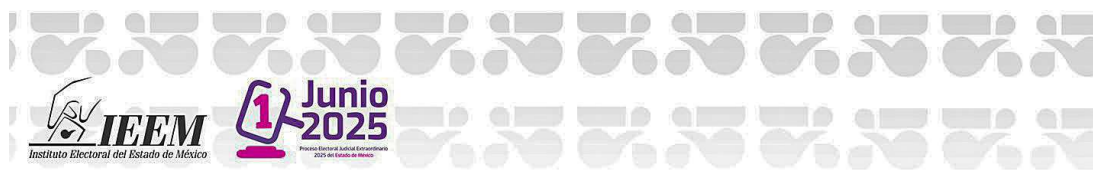
vo su difusión a través de redes sociales.

Dentro de los mensajes deben abstenerse de expresiones que constituyan calumnia, entendiéndose por tal a la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral; y no hacer referencias inequívocas de identidad a un partido o fuerza política.

Cometen infracción al rebasar los topes de gastos de campaña, fijado entre los 82 mil y un millón de pesos; recibir financiamiento público o privado; usar tarjetas de débito o crédito a nombre diferente de la persona candidata para sufragar los gastos de campaña.

Para el caso de juzgadores y funcionarios en funciones evitar informe de labores en campañas, así como promoción del voto en horas laborales, como el uso de personal o recursos.

Las restricciones recalcan que los partidos no podrán entrometerse en el proceso electoral judicial, al igual que a los servidores públicos, que no podrán hacer posicionamientos o eventos públicos, comisionar a personal a su cargo a actividades o utilizar programas o recursos públicos.



IEEM aprueba

criterios que buscan dotar de legitimidad al proceso electoral y que la ciudadanía confíe en el valor de su voto, y se aprobaron acuerdos para el desarrollo de cómputos y designación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.



Criterios para garantizar la imparcialidad, la neutralidad y la equidad derivan de una obligación legal: Amalia Púlido

DURANTE LA DÉCIMA Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), la Consejera Presidenta, Amalia Pulido Gómez, afirmó que los Criterios para garantizar la imparcialidad, la neutralidad y la equidad en la contienda en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, derivan de una obligación legal que busca establecer reglas claras para cada fase del proceso electoral y que éste se desarrolle bajo los principios que le dan nombre al documento, pues subrayó que esta determinación no se trata de una facultad discrecional del Instituto.

La Consejera Presidenta del IEEM se-

ñaló que la equidad es una condición indispensable para que la ciudadanía confíe en que su voto tiene el mismo valor, sin importar quién sea la persona candidata o el cargo que se elija, lo cual cobra especial relevancia cuando no se trata de postulantes que representan a partidos políticos, sino que buscan formar parte del Poder Judicial.

Pulido Gómez indicó que los criterios, aprobados mediante Acuerdo, prohíben la participación de partidos políticos; limitan de manera estricta la actuación de personas servidoras públicas y establecen un control riguroso sobre el uso de la propaganda y los recursos públicos, con la finalidad de proteger la legitimidad del

resultado.

Al respecto, la Consejera Electoral Karina Ivonne Vaquera Montoya destacó la importancia de los criterios referidos, pues garantizan la imparcialidad, la neutralidad y la equidad en la contienda, que son los tres principios clave en este Proceso Electoral Judicial Extraordinario. Agregó que los Criterios deben ser compartidos y ampliamente difundidos, pues establecen las directrices a cumplir por quienes fueron determinados como sujetos obligados. Además, el acuerdo es relevante, dijo, pues está directamente relacionado con la promoción y la difusión del proceso electoral Mexiquense cuyas campañas arrancarán el próximo 24 de abril.